

## **ACUERDO N° 106/2010**

En sesión ordinaria de 7 de octubre de 2010, con arreglo a las disposiciones del DFL N° 2, de 2009, de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370 con las normas no derogadas del DFL N° 1, de 2005, de Educación, el Consejo Nacional de Educación ha adoptado el siguiente acuerdo:

### **VISTOS:**

El proyecto institucional presentado por el Instituto Profesional "Vertical Instituto Profesional" (en formación) para efectos de su aprobación por parte del Consejo Nacional de Educación y la obtención de su ulterior reconocimiento oficial; la solicitud presentada por la institución para la aprobación del proyecto de carrera de Ingeniería de Ejecución en Administración de Empresas de Turismo en la Naturaleza, conducente al título profesional de Ingeniero de Ejecución en Administración de Empresas de Turismo en la Naturaleza, a ser impartida en jornada diurna, en la ciudad de Santiago; los informes evacuados por los consultores expertos designados por el Consejo para evaluar el referido proyecto de carrera; los informes de la Secretaría Técnica de este Consejo recaídos en el proyecto de carrera del Instituto Profesional (en formación); el Acuerdo N°061/2010 de 22 de julio de 2010 que negó la aprobación del proyecto de carrera y le formuló observaciones; la reformulación del proyecto de carrera presentada por la institución que incorpora la salida intermedia de Técnico de Nivel Superior Guía Turístico en la Naturaleza; los informes evacuados por los consultores expertos designados por el Consejo para evaluar el referido proyecto; los informes de la Secretaría Técnica de este Consejo recaídos en el proyecto institucional del Instituto Profesional (en formación), y

### **CONSIDERANDO:**

- 1) Que la presentación del proyecto de nueva carrera de Ingeniería de Ejecución en Administración de Empresas de Turismo en la Naturaleza, con salida intermedia de Técnico de Nivel Superior Guía Turístico en la Naturaleza, presentada por el Instituto Profesional "Vertical Instituto Profesional" (en formación) satisface, en términos generales, los requerimientos mínimos que el Consejo Nacional de Educación ha formulado para este tipo de proyectos, sin perjuicio de algunas observaciones que la institución deberá subsanar en forma previa al inicio de actividades académicas.
- 2) Que la institución ha optado por realizar la certificación de recursos con posterioridad a la aprobación del proyecto institucional y de sus proyectos de carreras.

### **EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES, ACUERDA POR LA UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS PRESENTES:**

- 1) Aprobar el proyecto de carrera de Ingeniería de Ejecución en Administración de Empresas de Turismo en la Naturaleza, conducente al título profesional de Ingeniero de Ejecución en Administración de Empresas Turísticas en la Naturaleza, con salida intermedia de Técnico de Nivel Superior Guía Turístico en la Naturaleza, para ser impartida en jornada diurna, en la ciudad de Santiago, presentada por el Instituto Profesional "Vertical Instituto Profesional" (en formación).
- 2) No certificar que el Instituto Profesional "Vertical Instituto Profesional" (en formación) cuenta con los recursos docentes, didácticos, económicos, financieros y físicos para impartir la carrera aprobada.

- 3) Hacer presente al Instituto Profesional "Vertical Instituto Profesional" (en formación) que, para efectos de obtener el reconocimiento oficial requerido para iniciar sus actividades académicas, deberá demostrar que cuenta con los recursos docentes, didácticos, económicos, financieros y físicos necesarios para cumplir sus funciones, conforme lo requiere el artículo 72 letra b), del D.F.L. N° 2 de 2009, del Ministerio de Educación.
- 4) Hacer presente a la institución que dispone de un plazo de seis meses contados desde la notificación del presente acuerdo para acreditar que cuenta con los recursos comprometidos y aprobados en el proyecto de carrera, en conformidad con lo establecido en la Guía para la presentación de proyectos institucionales nuevos y certificación de recursos de nuevas instituciones del Consejo Nacional de Educación.
- 5) Encargar a la Secretaria Ejecutiva del Consejo que transmita al Instituto Profesional "Vertical Instituto Profesional" (en formación) las observaciones derivadas de la evaluación de la reformulación del proyecto de carrera para que éstas sean subsanadas en forma previa al inicio de actividades académicas.
- 6) Encomendar a la Secretaria Ejecutiva que certifique la adopción de este acuerdo, remita copia del certificado al Ministerio de Educación para los efectos legales que procedan.

**Alejandro Goic Goic**  
**Vicepresidente (S)**  
**Consejo Nacional de Educación**

**Daniela Torre Griggs**  
**Secretaria Ejecutiva**  
**Consejo Nacional de Educación**